



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-214 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: PURA ISABEL VARGAS ORTEGA (FALLECIDA)
DEMANDADO: SOCIEDAD PARRISH Y COMPAÑÍA S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Observa el juzgado que, dentro del presente proceso, la parte demandante solicitó el emplazamiento de la SOCIEDAD PARRISH Y COMPAÑÍA S.A., sin embargo, en la demanda no manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección física o electrónica de la entidad demandada.

Así las cosas, se requiere al demandante para que manifieste bajo la gravedad de juramento, si conoce o no las direcciones físicas o electrónicas de los demandados a efectos de que se cumpla con la notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante en los términos señalados en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 11
HOY 26 ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f315e979644e883377b02b0fdc8e909cd2a311743bc7b5fae82da77c4e19c9fe**

Documento generado en 25/01/2024 03:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>